

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA VIENETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.-

SEÑORES ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. MANUELA DAZA LOPEZ

Tenientes de Alcalde:

D. FRANCISCO MANUEL RODRIGUEZ SALAS

D. DIEGO MANUEL ROMERO RUIZ

D^a. MARIA PASTORA REINA RIOS

Concejales:

D. FELIPE PEREZ PÉREZ

D. LUIS MIGUEL BELTRAN MORENO

D^a. MONTSERRAT RAMÍREZ MALDONADO

No asiste pero excusa su presencia:

D. JESÚS VALDAYO MORENO

D. RAFAEL TIRADO GOMEZ

D^a. ROSARIO BELTRAN RODRIGUEZ

D^a. MARIA VAZQUEZ PAVON

Secretario-Interventor:

D. FRANCISCO JAVIER SANCHEZ GARCIA

- - - - -

En Villalba del Alcor, siendo las trece horas y treinta y diez minutos del día veinte de noviembre de dos mil nueve, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Capitular, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a. Manuela Daza López, y con la asistencia de los Señores y Señoras Capitulares que al margen se expresan, asistidos y asistidas por el Secretario-Interventor que suscribe, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria convocada para el día de la fecha en primera convocatoria.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la celebración de la sesión, se abre el acto de orden de la expresada Presidencia para tratar, deliberar y resolver acerca de los siguientes particulares:

PUNTO PRIMERO.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER EXTRAORDINARIO

Y URGENTE.- La Sra. Alcaldesa abierto este punto solicita el reconocimiento previo del carácter urgente de la presente sesión, fundada en la necesidad de hacer efectivo los pagos y aprobar las modificaciones presupuestarias. Tras la deliberación de sus integrantes por unanimidad se aprueba el carácter extraordinario y urgente de la presente sesión.

Por la Alcaldía se da lectura al escrito remitido vía fax que dice como sigue:

“En nombre del grupo de concejales de IU-LV-C.A. en el ayuntamiento de Villalba del Alcor queremos hacerle llegar nuestra queja por la forma en que últimamente está usted convocando las sesiones plenarias, haciendo un uso excesivo, inadecuado y sin causas que Ice justifique del PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE,

No hace falta recordarle que ha convocado seis sesiones extraordinarias urgentes en los últimos meses con asuntos tan importantes en el orden del día como el pago de nóminas de los trabajadores del ayuntamiento, la privatización de la guardería municipal, la aprobación

de créditos de créditos extraordinarios o la liquidación del presupuesto de 2008 por poner sólo varios ejemplos.

Para su información, La Ley de Haciendas Locales y, el Reglamento de Organización Funcionamiento recoge la figura del pleno extraordinario urgente, para tratar asuntos, como el propio enunciado define, "extraordinarios y urgentes" no para temas que pueden ser debatidos en plenos ordinarios o simplemente extraordinarios.

No entendemos los motivos por los que usted actúa, de esta forma, pero sí sabemos que, mientras siga convocando los Plenos con tan pocas horas de antelación, no podremos asistir a los mismos y' nos venimos obligados a. denunciar públicamente este modo de proceder.

Aprovecho la ocasión para excusar nuestra presencia en las sesiones extraordinarias y urgentes de la Comisión Informativa de Hacienda y del Pleno que tendrán lugar hoy viernes 20 de noviembre a, las 12,45 h y 13.00 h respectivamente por motivos de trabajo o y falta de tiempo para estudio del expediente y asimismo que se haga constar en acta este escrito.

En Villalba del alcor a 28 de noviembre de 2009

Pdo.: Rafael. Tirado Gómez

Portavoz de IU ayuntamiento de Villalba”

PUNTO SEGUNDO.- DACION CUENTA DECRETO LIQUIDACION 2008.-

La Sra. Alcaldesa-Presidenta que se la cede al Sr. Francisco Manuel Rodríguez, que informa del Decreto de Alcaldía que literalmente es como sigue:

“”RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 110/2009

Visto que mediante Providencia de Alcaldía, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2008.

Visto que con fecha 30 de Octubre del actual, fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Visto que con fecha 11 de Noviembre del actual, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria. **RESUELVO**

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2008.

- a) FONDOS LÍQUIDOS..... 155.819,94 €

- b) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO..... 377.500,55 €
 - + De Presupuesto de Ingresos corrientes... 557.365,46 €
 - + De Presupuesto de Ingresos cerrados..... 524.402,07 €
 - + De otras operaciones no presupuestarias. 293.00 €
 - Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva..... 704.559,98 €

- c) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO.....-715.237,85 €
 + De Presupuesto de Gastos corrientes..... 392.206,86 €
 + De Presupuesto de Gastos cerrados..... 307.945,26 €
 + De otras operaciones no presupuestarias. 604.051,27 €
 - Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva..... 2.019.441,24 €
- d) REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (a + b - c)..... 1.248.558,34€
- e) SALDOS DE DUDOSO COBRO..... 254.987,88€
- f) EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA..... 501.897,80€
- f) REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (d-e-f).... 491.672,66€

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

Así lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D^a. Manuela Daza López, en Villalba del Alcor, a 16 de Noviembre de 2.009””

Vista la tramitación y constando informe de Secretaria-Intervención de 30 de Octubre de 2.009 sobre la Liquidación del Presupuesto 2.008 y de 11 de Noviembre de 2.009 de estabilidad presupuestaria, y el Dictamen favorable de la previa Comisión de Hacienda, Presupuestos y Especial de Cuentas, por los votos a favor de D^a Manuela Daza López, D^a. Maria Pastora Reina Ríos, D. Diego Manuel Romero Ruiz, Francisco Manuel Rodríguez Salas, D. Luis Miguel Beltrán Moreno, D. Felipe Pérez Pérez y D^a. Montserrat Ramírez Maldonado, y ninguno en contra, el Pleno del Ayuntamiento ACUERDA:

Primero. Tomar cuenta del Decreto 110/09 de Liquidación de Presupuesto 2.008

PUNTO TERCERO.- DACION CUENTA GENERACION CREDITO EXPTE 12/09.- Abierto este punto la Presidencia cede la palabra a al Sr. Francisco Manuel Rodríguez, que explicita que se trae a conocimiento de este órgano de conformidad a normativa.

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 111/2009

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º12/2009, con la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe del Interventor, con n.º 3.222 y fecha 16/11/2009.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de

marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, **RESUELVO**

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 12/2009, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Partidas de Ingresos/Artículo 43.1.a), b) y c) del Real Decreto 500/1990

Partida	N.º	Descripción	Euros
Económica			
Cap. Art. Concepto			
4/45/455.07		Junta de Andalucía/Igualdad y B./Actividades discapacitados	4.000,00€
4/46/462.07		Dip Prov/ Taller Menores	5.238,05€
4/46/462.03		Dip Prov/ Proyecto MUJERES ACTIVAS	1.200,00€
4/46/462.02		Dip Prov/ Programa Adolescentes en riesgo.	1.500,00€
4/42/424.06		INEN 2009/ Creación de una oficina de promoción y fomento deporte	7.776,41€
7/75/755.06		Junta de Andalucía/ Creación de una oficina de promoción y fomento deporte	31.105,63€
		TOTAL INGRESOS	50.592,67€

Altas en Partida de Gastos

Partida	N.º	Descripción	Euros
Funcional	Económica		
	Cap. Art. Concepto		
422	131	Laboral Temporal	7.757,71€
121	160	Cotizaciones Seguridad Social	1.252,92€
323	2260.05	Dip Prov/ Proyecto MUJERES ACTIVAS	1.200,00€
323	226.04	Dip Prov/ Programa Adolescentes en riesgo	1.500,00€
451	601.02	INEM/JUNTA Creación de una oficina de promoción y fomento deporte	38.882,04€
		TOTAL GASTOS	50.592,67€

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D^a Manuela Daza López, en Villalba del Alcor, a 17/11/2009””

Así como la corrección de errores advertido y formulada por oportuno Decreto

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 118 /2009

Advertido error material en el Punto Primero de la parte dispositiva del Decreto de Alcaldía nº 111/09, y de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/192, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, del tenor literal siguiente:

“PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 12/2009, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Partidas de Ingresos/Artículo 43.1.a), b) y c) del Real Decreto 500/1990

<i>Partida</i>	<i>N.º</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>Económica</i>			
<i>Cap. Art. Concepto</i>			
<i>4/45/455.07</i>		<i>Junta de Andalucía/Igualdad y B./Actividades discapacitados</i>	<i>4.000,00€</i>
<i>4/46/462.07</i>		<i>Dip Prov/ Taller Menores</i>	<i>5.238,05€</i>
<i>4/46/462.03</i>		<i>Dip Prov/ Proyecto MUJERES ACTIVAS</i>	<i>1.200,00€</i>
<i>4/46/462.02</i>		<i>Dip Prov/ Programa Adolescentes en riesgo.</i>	<i>1.500,00€</i>
<i>4/42/424.06</i>		<i>INEN 2009/ Creación de una oficina de promoción y fomento deporte</i>	<i>7.776,41€</i>
<i>7/75/755.06</i>		<i>Junta de Andalucía/ Creación de una oficina de promoción y fomento deporte</i>	<i>31.105,63€</i>
		TOTAL INGRESOS	50.592,67€

Altas en Partida de Gastos

<i>Partida</i>	<i>N.º</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>Funcional</i>	<i>Económica</i>		
	<i>Cap. Art. Concepto</i>		
<i>422</i>	<i>131</i>	<i>Laboral Temporal</i>	<i>7.757,71€</i>
<i>121</i>	<i>160</i>	<i>Cotizaciones Seguridad Social</i>	<i>1.252,92€</i>
<i>323</i>	<i>2260.05</i>	<i>Dip Prov/ Proyecto MUJERES ACTIVAS</i>	<i>1.200,00€</i>
<i>323</i>	<i>226.04</i>	<i>Dip Prov/ Programa Adolescentes en riesgo</i>	<i>1.500,00€</i>
<i>451</i>	<i>601.02</i>	<i>INEM/JUNTA Creación de una oficina de promoción y fomento deporte</i>	<i>38.882,04€</i>
		TOTAL GASTOS	50.592,67€

“”

Una vez corregido el error material, el tenor literal queda como sigue:

“PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 12/2009, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Partidas de Ingresos/Artículo 43.1.a), b) y c) del Real Decreto 500/1990

Partida	N.º	Descripción	Euros
Económica			
Cap. Art. Concepto			
4/45/455.07		Junta de Andalucía/Igualdad y B./Actividades discapacitados	4.000,00€
4/46/462.07		Dip Prov/ Taller Menores	5.238,05€
4/46/462.03		Dip Prov/ Proyecto MUJERES ACTIVAS	1.200,00€
4/46/462.02		Dip Prov/ Programa Adolescentes en riesgo.	1.500,00€
4/42/424.06		INEN 2009/ Creación de una oficina de promoción y fomento deporte	7.776,41€
7/75/755.06		Junta de Andalucía/ Creación de una oficina de promoción y fomento deporte	31.105,63€
		TOTAL INGRESOS	50.592,67€

Altas en Partida de Gastos

Partida		N.º	Descripción	Euros
Funcional	Económica			
	Cap. Art. Concepto			
422	131		Laboral Temporal	7.757,71€
121	160		Cotizaciones Seguridad Social	1.252,92€
121	230		Indemnizaciones por razón del servicio	227,42€
323	2260.05		Dip Prov/ Proyecto MUJERES ACTIVAS	1.200,00€
323	226.04		Dip Prov/ Programa Adolescentes en riesgo	1.500,00€
451	601.02		INEM/JUNTA Creación de una oficina de promoción y fomento deporte	38.882,04€
			TOTAL GASTOS	50.592,67€

“”

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D^a Manuela Daza López, en Villalba del Alcor, a 19 de Noviembre de 2009””

Vista la tramitación y el Dictamen favorable de la previa Comisión de Hacienda, Presupuestos y Especial de Cuentas, por los votos a favor de D^a Manuela Daza López, D^a Maria Pastora Reina Ríos, D. Diego Manuel Romero Ruiz, Francisco Manuel Rodríguez Salas, D. Luis Miguel Beltrán Moreno, D. Felipe Pérez Pérez y D^a. Montserrat Ramírez Maldonado, y ninguno en contra, el Pleno del Ayuntamiento **ACUERDA:**

Primero. Tomar cuenta del Decreto 111/09 de generación de crédito y 118/09 de corrección de errores.

PUNTO CUARTO.- ORDENACION DE PAGO DE NOMINAS DE PERSONAL DE LA CORPORACION CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE.- Abierto este punto la Presidencia cede la palabra a al Sr. Francisco Manuel Rodríguez, que explicita que se trae a conocimiento de este órgano al no tener cobertura presupuestaria, la siguiente propuesta, que ha sido Dictaminada Favorablemente por unanimidad por la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Especial de Cuentas:

“”PROPUESTA DE ACUERDO AL AYUNTAMIENTO PLENO

Considerando la necesidad de hacer efectivo el abono de las nominas de las personas que prestan servicios a este Ilmo. Ayuntamiento. Considerando la existencia de partidas presupuestarias tales como la de Laborales Indefinidos, Fijos y Laborales Temporales con su crédito agotado y superado. Visto que por la Intervención, conforme se dispone en el Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, así como el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), en sus artículos 213 y siguientes, se hace constar con Informe con fecha 18 de Noviembre del actual, que al no haber crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto vigente por prorroga legal para 2.009, y omisión de trámites y requisitos esenciales.

Y debe conocerse este y disponerse, si lo estimare, el Ayuntamiento-Pleno.

Por todo ello, se propone al Ayuntamiento-Pleno, los siguientes, **ACUERDOS:**

PRIMERO. Aprobar y ordenar el pago de la nomina de personal laboral fijo, indefinido, temporal y funcionario, convalidando y ratificando las ordenes de Alcaldía efectuadas con anterioridad de pago de nominas de las referidas nominas de laboral fijo, indefinido, temporal y funcionarios en tanto tuvieran su crédito agotado y superado. Ello de conformidad y con relación obrante en expediente.

SEGUNDO. Resolver así el referido Informe de Intervención, debiéndose obrar por la misma conforme al acuerdo arriba dispuesto.

En Villalba del Alcor, a 18 de Noviembre de 2.009””

Considerando lo expuesto y constando informe de la Secretaria-Intervención, los asistentes vista toda la documentación, y el Dictamen favorable por unanimidad, de la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Especial de Cuentas, por los votos a favor de D^a Manuela Daza López, D^a. Maria Pastora Reina Ríos, D. Diego Manuel Romero Ruiz, Francisco Manuel Rodríguez Salas, D. Luis Miguel Beltrán Moreno, D. Felipe Pérez Pérez y D^a. Montserrat Ramírez Maldonado, y ninguno en contra, **ACUERDA**

PRIMERO. Aprobar y ordenar el pago de la nomina de personal laboral fijo, indefinido, temporal y funcionario, convalidando y ratificando las ordenes de Alcaldía efectuadas con anterioridad de pago de nominas de las referidas nominas de laboral fijo, indefinido, temporal y funcionarios en tanto tuvieran su crédito agotado y superado. Ello de conformidad y con relación obrante en expediente.

SEGUNDO. Resolver así el referido Informe de Intervención, debiéndose obrar por la misma conforme al acuerdo arriba dispuesto.

PUNTO QUINTO. APROBACION, SI PROCEDE DE ORDENACION DE PAGO DE FUNCIONARIOS DE POLICIA LOCAL Y LABORALES TEMPORALES JUL-AGO-SEP- 09.- Abierto este punto la Presidencia explicita que se trae a conocimiento de este órgano al no tener cobertura presupuestaria, la siguiente propuesta, que ha sido Dictaminada Favorablemente por unanimidad por la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Especial de Cuentas:

“PROPUESTA DE ACUERDO AL AYUNTAMIENTO PLENO

Considerando la necesidad de hacer efectivo el abono de las Horas Extras a los tres funcionarios de Policía Local, un funcionario de la Policía Local de Punta Umbría, y cuatro laborales temporales elevadas por el Oficial Jefe de los meses Julio, Agosto y Septiembre del año en curso por 5.350,00€.

Considerando la existencia de partidas presupuestarias necesarias están agotadas.

Visto que por la Intervención, conforme se dispone en el Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, así como el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), en sus artículos 213 y siguientes, se hace constar con Informe con fecha 18 de Noviembre del actual, que al no haber crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto vigente por prorroga legal para 2.009, y omisión de trámites y requisitos esenciales.

Y debe conocerse este y disponerse, si lo estimare, el Ayuntamiento-Pleno.

Por todo ello, se propone al Ayuntamiento-Pleno, los siguientes, **ACUERDOS:**

PRIMERO. Aprobar y ordenar el pago y abono de las Horas Extras a los tres funcionarios de Policía Local, un funcionario de la Policía Local de Punta Umbría, y cuatro laborales temporales elevadas por el Oficial Jefe de los meses Julio, Agosto y Septiembre del año en curso por 5.350,00€.Ello de conformidad y con relación obrante en expediente.

SEGUNDO. Resolver así el referido Informe de Intervención, debiéndose obrar por la misma conforme al acuerdo arriba dispuesto.

En Villalba del Alcor, a 18 de Noviembre de 2.009”””

Considerando lo expuesto y constando informe de la Secretaria-Intervención, los asistentes vista toda la documentación la Comisión Especial, por los votos a favor de D^a Manuela Daza López, D^a. Maria Pastora Reina Ríos, D. Diego Manuel Romero Ruiz, Francisco Manuel Rodríguez Salas, D. Luis Miguel Beltrán Moreno, D. Felipe Pérez Pérez y D^a. Montserrat Ramírez Maldonado, y ninguno en contra, **ACUERDA**

PRIMERO. Aprobar y ordenar el pago y abono de las Horas Extras a los tres funcionarios de Policía Local, un funcionario de la Policía Local de Punta Umbría, y cuatro laborales temporales elevadas por el Oficial Jefe de los meses Julio, Agosto y Septiembre del año en curso por 5.350,00€.Ello de conformidad y con relación obrante en expediente.

SEGUNDO. Resolver así el referido Informe de Intervención, debiéndose obrar por la misma conforme al acuerdo arriba dispuesto.

PUNTO SEXTO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE ORDENACION DE PAGO FACTURAS GABINETE ESTUDIOS URBANOS CATASTRO, SLL Y JUAN LUIS WIC AFAN.- Abierto este punto la Presidencia cede la palabra a al Sr. Francisco Manuel Rodríguez, que explicita que se trae a conocimiento de este órgano al no tener cobertura presupuestaria, la siguiente propuesta:

PROPUESTA DE ACUERDO AL AYUNTAMIENTO PLENO

Considerando la necesidad de hacer efectivo el abono a GABINETE ESTUDIOS URBANOS CATASTRO SLL con CIF nº B-21.327.739, con el concepto “MANTENIMIENTO VILLALBA DEL ALCOR MES DE OCTUBRE DE 2.009, por 478,89€ por factura con nº 2.961 de Entrada de 2.009, y 2º) a D. Juan Luis Wic Afan con DNI/CIF nº 45.654.452 G, por el concepto “PRESTACION DE SERVICIOS EN CONSULTORIA TECNICA CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2.009”, por 1.866,89€, por factura con nº 3.037 de entrada de 2.009.

Considerando las partidas presupuestarias necesarias están agotadas.

Visto que por la Intervención, conforme se dispone en el Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, así como el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), en sus artículos 213 y siguientes, se hace constar con Informe con fecha 18 de Noviembre del actual, que al no haber crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto vigente por prorroga legal para 2.009, y omisión de trámites y requisitos esenciales.

Y debe conocerse este y disponerse, si lo estimare, el Ayuntamiento-Pleno.

Por todo ello, se propone al Ayuntamiento-Pleno, los siguientes, **ACUERDOS**:

PRIMERO. Aprobar y ordenar el pago a:

1º.- GABINETE ESTUDIOS URBANOS CATASTRO SLL con CIF nº B-21.327.739, con el concepto “MANTENIMIENTO VILLALBA DEL ALCOR MES DE OCTUBRE DE 2.009, por 478,89€, por factura con nº 2.961 de Entrada de 2.009.

2º.- D. Juan Luis Wic Afan con DNI/CIF nº 45.654.452 G, por el concepto “PRESTACION DE SERVICIOS EN CONSULTORIA TECNICA CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2.009”, por 1.866,89€, por factura con nº 3.037 de entrada de 2.009.

Ello de conformidad y con relación obrante en expediente.

SEGUNDO. Resolver así el referido Informe de Intervención, debiéndose obrar por la misma conforme al acuerdo arriba dispuesto.

En Villalba del Alcor, a 18 de Noviembre de 2.009””

Considerando lo expuesto y constando informe de la Secretaria-Intervención, los asistentes vista toda la documentación la Comisión Especial, por los votos a favor de Dª Manuela Daza López, Dª. Maria Pastora Reina Ríos, D. Diego Manuel Romero Ruiz, Francisco Manuel Rodríguez Salas, D. Luis Miguel Beltrán Moreno, D. Felipe Pérez Pérez y Dª. Montserrat Ramírez Maldonado, y ninguno en contra, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar y ordenar el pago a:

1º.- GABINETE ESTUDIOS URBANOS CATASTRO SLL con CIF nº B-21.327.739, con el concepto “MANTENIMIENTO VILLALBA DEL ALCOR MES DE OCTUBRE DE 2.009, por 478,89€, por factura con nº 2.961 de Entrada de 2.009.

2º.- D. Juan Luis Wic Afan con DNI/CIF nº 45.654.452 G, por el concepto “PRESTACION DE SERVICIOS EN CONSULTORIA TECNICA CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2.009”, por 1.866,89€, por factura con nº 3.037 de entrada de 2.009.

Ello de conformidad y con relación obrante en expediente.

SEGUNDO. Resolver así el referido Informe de Intervención, debiéndose obrar por la misma conforme al acuerdo arriba dispuesto.

PUNTO SEPTIMO.- APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, DE CREDITO EXTRAORDINARIO POR MAYORES INGRESOS DE 111.743,99€ DE PARTICIPACION DEL ESTADO Y JUNTA DE ANDALUCIA.-

Abierto este punto la Presidencia cede la palabra a al Sr. Francisco Manuel Rodríguez, que explicita que se trae a conocimiento de este órgano al no tener cobertura presupuestaria, la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE ACUERDO DE ALCALDIA

Siendo necesario dotar de crédito presupuestario la partida de la seguridad social, laboral y suministros que ha recibido esta Corporación.

Habiéndose recibido la Corporación mayores ingresos en este año 2.009 por los conceptos de Participación del Municipio en los Tributos del Estado, así como Subvención de nivelación de Servicios Municipales de la Junta de Andalucía. Y ello en la consideración de que lo inicialmente presupuestado en el 2.005, presupuesto vigente por prorroga legal, es inferior a total previsto de conformidad con la documentación anexa para 2.009

Estando presupuestado inicialmente en 2.005 como inicial en Participación del Municipio en los Tributos del Estado 430.000,00€, y incorporados por modificación de crédito nº 06/09, la liquidación definitiva de 2.007 de 59.122,99€ y el Fondo especial para Municipios de Población no superior a 20.000 habitantes de 76.356,02€, quedando la partida en 565.479,01€. Trascurrido ya 2.009 y notificado este Ayuntamiento que su Participación del Municipio en los Tributos del Estado en 2.009 es de 477.246,44€, hay un mayor ingreso de 47.246,44€

Así mismo presupuestado inicialmente en 2.005 como inicial en Fondo de Nivelación de la Junta de Andalucía 79.182,88€ y recaudado un total de 143.680,43€, hay un mayor ingreso de 64.497,55€

No pudiéndose esperar, a juicio de esta Alcaldía, a próximo pleno ordinario en atención al juego de los plazos y el próximo final de año. Y visto el informe de Intervención de 19 de Noviembre de 2.009, que pide que el asunto quede sobre la mesa.

La Alcaldía de conformidad con lo dispuesto 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local propone al Ayuntamiento-Pleno la admisión de esta asunto como urgente y posterior adopción del los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Rechazar el informe de Secretaria-Intervención de fecha 19 de Noviembre de 2.009 y aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de Gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	MODIFICACIÓN	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
1	Cuotas,	112.653,89€	76.000,00€	188.653,79€

	Prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador			
2	Material, Suministros y Otros Municipal	282.402,00€	30.000,00€	312.743,99€
1	Personal Laboral	196.000,00€	5.743,99€	201.743,99€
	TOTAL		111.843,99€	702.799,79€

Presupuesto de Ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	MODIFICACION	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
4	FNCM	430.000,00€	47.246,44€	612.725,45€
4	Fondo nivelación	79.182,88€	64.497,55€	143.680,43€
	TOTAL	509.182,88€	111.743,99€	756.405,88€

SEGUNDO. Remítase a la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos y Especial de Cuentas en próxima sesión a los efectos legales oportunos.

TERCERO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Villalba del Alcor, a 18 de Noviembre de 2.009.'”

Considerando lo expuesto y constando informe de la Secretaria-Intervención con nº 3.275 de entrada y fecha 19 de Nov de 2.009, los asistentes vista toda la documentación la Comisión Especial, por los votos a favor de D^a Manuela Daza López, D^a. Maria Pastora Reina Ríos, D. Diego Manuel Romero Ruiz, Francisco Manuel Rodríguez Salas, D. Luis Miguel Beltrán Moreno, D. Felipe Pérez Pérez y D^a. Montserrat Ramírez Maldonado, y ninguno en contra, **ACUERDA**

PRIMERO. Rechazar el informe de Secretaria-Intervención de fecha 19 de Noviembre de 2.009 y aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a mayores ingresos

efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de Gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	MODIFICACION	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
1	Cuotas, Prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	112.653,89€	76.000,00€	188.653,79€
2	Material, Suministros y Otros Municipal	282.402,00€	30.000,00€	312.743,99€
1	Personal Laboral	196.000,00€	5.743,99€	201.743,99€
	TOTAL		111.843,99€	702.799,79€

Presupuesto de Ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	MODIFICACION	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
4	FNCM	430.000,00€	47.246,44€	612.725,45€
4	Fondo nivelación	79.182,88€	64.497,55€	143.680,43€
	TOTAL	509.182,88€	111.743,99€	756.405,88€

SEGUNDO. Remítase a la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos y Especial de Cuentas en próxima sesión a los efectos legales oportunos.

TERCERO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

PUNTO OCTAVO.- APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, DE CREDITO EXTRAORDINARIO INCORPORACION DE REMANENTE PARA GASTOS GENERALES DE LA LIQUIDACION 2008- Abierto este punto la Presidencia cede la

palabra a al Sr. Francisco Manuel Rodríguez, que explicita que se trae a conocimiento de este órgano al no tener cobertura presupuestaria, la siguiente MEMORIA:

“”MEMORIA DE ALCALDIA

1º MODALIDAD

El expediente de modificación de créditos nº 14/09 del vigente Presupuesto Municipal adopta la modalidad de crédito extraordinario, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en Partidas de Gastos

Partida	Descripción	Euros
Func. / Econ.		
Cap	Art.	
Concepto		
011.310.04	Intereses S.P.R.	5.450,00
011.913.02	Amortización Préstamo EL MONTE	34.358,54
111.100	Altos Cargos	3.781,44
111.226	Protocolo y Publicidad	696,55
121.220	Material de Oficina	893,79
121.222	Comunicaciones	175,19
121.462	Archivera Mancomunada	2.596,75
121.233	Tribunales de Oposiciones	337,84
222.151	Gratificaciones Seguridad	2.763,00
222.467	Consortio Bomberos	3.176,67
322.463	Mancomunidad Desarrollo Transferencias	17.625,43
322.463.01	Mancomunidad Desarrollo "Aportación Alpes"	3.361,38
322.463.02	Mancomunidad Desarrollo "Proyecto Iberocarril"	4.000,00
322.463.03	Mancomunidad Desarrollo "Plan Dinamización Turística"	15.396,29
413.461	Campaña de Desratización	615,39
413.461.01	Limpieza y acondicionamiento de cauces y recuperación de zonas verdes	81.563,66
422.131	Laboral Eventual	98.338,06
422.212	Repar. Y mantenimiento de edificios	1.684,32
432.221	Suministros y varios	64.004,64
451.226	Feria y Festejos	50.214,76
611.227	Trabajos realizados por otras empresas	100.598,35
TOTAL INGRESOS		491.632,05

2º. FINANCIACION

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio, en los siguientes términos:

Alta en Partida de Ingresos

Partida N°	Descripción	Euros
Económica		
Cap	Art.	
Concepto		
870.00	1 Aplicación para la financiación de crédito extraordinario	491.632,05

TOTAL INGRESOS 491.632,05

3º. JUSTIFICACION

Quedan acreditarse los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

En Villalba del Alcor, a 20 de noviembre de 2009

LA ALCALDESA,

fdo.: Manuela Daza López”

Considerando lo expuesto y constando informe de la Secretaria-Intervención con nº 3.275 de entrada y fecha 19 de Nov de 2.009, los asistentes vista toda la documentación la Comisión Especial, por los votos a favor de Dª Manuela Daza López, Dª. Maria Pastora Reina Ríos, D. Diego Manuel Romero Ruiz, Francisco Manuel Rodríguez Salas, D. Luis Miguel Beltrán Moreno, D. Felipe Pérez Pérez y Dª. Montserrat Ramírez Maldonado, y ninguno en contra, **ACUERDA**

PRIMERO. Rechazar el informe de Secretaria-Intervención de fecha 19 de Noviembre de 2.009 y aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con INCORPORACION DE REMANENTE PARA GASTOS GENERALES DE LA LIQUIDACION 2.008, de acuerdo con el siguiente resumen:

Altas en Partidas de Gastos

Partida	Descripción	Euros
Func. / Econ.		
Cap	Art.	
Concepto		
011.310.04	Intereses S.P.R.	5.450,00
011.913.02	Amortización Préstamo EL MONTE	34.358,54
111.100	Altos Cargos	3.781,44
111.226	Protocolo y Publicidad	696,55
121.220	Material de Oficina	893,79

121.222	Comunicaciones	175,19	
121.462	Archivera Mancomunada	2.596,75	
121.233	Tribunales de Oposiciones	337,84	
222.151	Gratificaciones Seguridad	2.763,00	
222.467	Consortio Bomberos	3.176,67	
322.463	Mancomunidad Desarrollo Transferencias	17.625,43	
322.463.01	Mancomunidad Desarrollo "Aportación Alpes"	3.361,38	
322.463.02	Mancomunidad Desarrollo "Proyecto Iberocarril"	4.000,00	
322.463.03	Mancomunidad Desarrollo "Plan Dinamización Turística"	15.396,29	
413.461	Campaña de Desratización	615,39	
413.461.01	Limpieza y acondicionamiento de cauces y recuperación de zonas verdes	81.563,66	
422.131	Laboral Eventual	98.338,06	
422.212	Repar. Y mantenimiento de edificios	1.684,32	
432.221	Suministros y varios	64.004,64	
451.226	Feria y Festejos	50.214,76	
611.227	Trabajos realizados por otras empresas	100.598,35	
TOTAL INGRESOS		491.632,05	

Alta en Partida de Ingresos

Partida N°	Descripción	Euros
Económica		
Cap	Art.	
Concepto		
870.00	1 Aplicación para la financiación de crédito extraordinario	491.632,05

TOTAL INGRESOS 491.632,05

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, de orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, siendo las trece horas y veinte minutos del día de la fecha, produciéndose la presente Acta que es aprobada y firmada conmigo por la Sra. Alcaldesa, de todo lo cual, como Secretario-Interventor, doy fé.